



**Hermosillo, Sonora; 2015**

**A la Ciudadanía en General;**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Fondo de Operación de Obras Sonora SI, hace su conocimiento que la información que a continuación se describe **no es generada** por este organismo, debido a que por el momento no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

**Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, lo relativo a:**

- I. El poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**Lic. René Francisco Luna Sugich**  
**Encargado del Despacho de la Coordinación General**